

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22035 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, HAGO SABER: Que en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante se siguen los autos de concurso abreviado 57/2013-MJ, de la mercantil SALDENAR, S.L., en cuyo seno, con fecha seis de junio de dos mil catorce se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1. Se acuerda poner fin a la fase común.

2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el III de la Ley Concursal.

4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

5. Preséntese por el Administrador concursal en el plazo de siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 Ley Concursal.

6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

7. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Librese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal...

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el D. Salvador Calero Garcia, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe."

Alicante, 6 de junio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140032188-1